

DECRETO Nro. 121

POR EL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL - EN CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2025-2026.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial a las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nro. 090 del 17 de febrero de 2025 la Gobernación del Departamento de Caldas realizó el cierre del capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" bienio 2023-2024, y así mismo, se incorporaron los saldos iniciales del bienio 2025-2026 del capítulo independiente denominado: Sistema General de Regalías.

Que según el artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, *"...Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del Alcalde o Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.

Que de acuerdo con el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, *"...los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente..."*.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autoriza a los Gobernadores a *"incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional"*.

Que mediante Decreto Nro. 606 del 10 de noviembre de 2021, el Gobernador del Departamento de Caldas aprobó el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE NUEVO SOBRE EL CORREDOR DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA"**, identificado con código BPIN 2021003170059, financiado con recursos provenientes del SGR.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Nro. 626 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento de Caldas, se aprobó el ajuste de incremento del valor total inicial del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE NUEVO SOBRE EL CORREDOR DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA"**.



identificado con código BPIN 2021003170059, por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$6.797.450.723).**

Que con fundamento en lo anterior, por medio de oficio del día 20 de febrero de 2025, el Secretario de Planeación del Departamento de Caldas solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías que fueron aprobados mediante Decreto 626 del 20 de diciembre de 2024, con el fin de ajustar el incremento del valor total inicial del proyecto con código BPIN 2021003170059 **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE NUEVO SOBRE EL CORREDOR DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA."**

En razón de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2025-2026, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

INGRESO SGR 2025

INCORPORACIÓN INGRESO SGR 2025			
PROY BPIN	CPI	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS TOTALES			6.797.450.723
2021003170059	1.02.6.01.03.03.1	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	6.797.450.723

2

INGRESO SGR SAP 2025

INCORPORACIÓN INGRESO SGR SAP 2025								
PROY BPIN	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUN	PROYECTO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PPTO INGRESOS	VALOR
						1	INGRESOS	6.797.450.723
2021003170059	0-0378	1113	11020203079803	11020201	9999	1.02.6.01.03.03.1	SGR-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	6.797.450.723

TOTAL A INCORPORAR INGRESO: SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$6.797.450.723).

ARTÍCULO 2. Incorpórense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal bienio 2025-2026, en un Capítulo Independiente denominado Sistema General de Regalías.

GASTO SGR 2025

INCORPORACIÓN GASTO SGR 2025			
PROY BPIN	CPI	CONCEPTO	VALOR
TOTAL INVERSIÓN			6.797.450.723
2021003170059	00AR-2402-0600-2021-00317-0059	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE NUEVO SOBRE EL CORREDOR DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA	6.797.450.723

GASTO SGR SAP 2025

INCORPORACIÓN GASTO SGR SAP 2025								
PROY BPIN	FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUN	PROYECTO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	VALOR
						2.3	GASTO DE INVERSIÓN	6.797.450.723
						24	SECTOR TRANSPORTE	6.797.450.723
							Programa - Plan Vial Fase III- Infraestructura para la transitabilidad sostenible	6.797.450.723
2021003170059	0-0378	1113	2301010305	71459303	210036	2402	Mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial	6.797.450.723

TOTAL A INCORPORAR GASTO: SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$6.797.450.723).

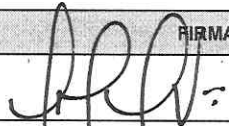
ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

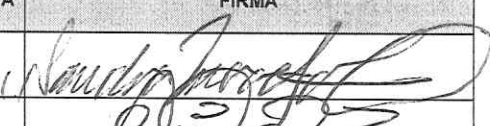
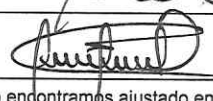
ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco Secretaria de Despacho Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez Profesional Especializado Secretaría Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		

REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos Jefe de Gestión Financiera Secretaría de Hacienda	
REVISADO POR	José Danilo Osorio Badillo Jefe de Presupuesto Secretaría de Hacienda	
PROYECTADO POR	Laura Lucía Duque Castañeda Profesional Especializado Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

